



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II- B. CONVENIO ESPECIFICO

ANEXO II- B.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y EL ENTE EJECUTOR DE LA PROVINCIA DE XXX

Entre la SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, , en adelante "SCCDSel" por una parte y el ENTE EJECUTOR, con domicilio en la callede la localidad de ... Provincia de ... , representado en este acto por ... , DNI N° ... , conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO:

CLÁUSULA PRIMERA: El Convenio Específico tiene por objeto la mutua colaboración entre las PARTES en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la ejecución del Proyecto que se acompaña como Anexo I del presente, en el marco del "PROGRAMA CASA COMÚN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES".

CLÁUSULA SEGUNDA: El "ENTE EJECUTOR" se compromete a ejecutar el Proyecto aprobado en el plazo establecido en la Cláusula Novena del presente.

Asimismo, el "ENTE EJECUTOR" se compromete a llevar adelante en un plazo de 60 (sesenta) días las acciones y/o los procedimientos de selección de los cocontratantes pertinentes para el cumplimiento del objeto del Proyecto conforme el ordenamiento jurídico local aplicable, así como a la ejecución del Proyecto aprobado.

En el mismo sentido, el "ENTE EJECUTOR" tendrá a su cargo las acciones de diseño, implementación, gestión e inspección del Proyecto, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento, operación y conservación posterior, cuando correspondiere.

CLÁUSULA TERCERA: La "SCCDSel" asistirá al "ENTE EJECUTOR" en la implementación del Proyecto

“.....”, que como Anexo I forma parte integrante del presente y cuyo monto total es de PESOS XXXXX (\$XXXXX).

La "SCCDSel" se compromete conforme disponibilidad presupuestaria, a colaborar con el financiamiento del Proyecto por la suma de PESOS XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX) con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática del Programa 65, partida 5.8.

La suma del financiamiento comprometido tendrá carácter de “PRECIO TOPE”, entendiéndose por “PRECIO TOPE” el precio máximo que financiará la "SCCDSel".

En el caso de que, conforme al proceso de selección que el “ENTE EJECUTOR” lleve adelante, resulte un monto a contratar inferior al presupuestado para la ejecución del Proyecto, el “ENTE EJECUTOR” deberá informar a la “SCCDSel” a los fines de obtener la no objeción por parte de esta, adecuándose el monto del financiamiento.

CLÁUSULA CUARTA: En función de los recursos existentes, una vez perfeccionado el vínculo contractual entre el “ENTE EJECUTOR” y el contratista seleccionado para la ejecución del Proyecto, la autoridad “SCCDSel” podrá efectuar, a solicitud del “ENTE EJECUTOR”, un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto del Convenio.

En caso que el Proyecto se ejecutara como obra por administración, el “ENTE EJECUTOR” deberá dejar constancia de ello en la solicitud del anticipo financiero a la “SCCDSel”, consignando la efectiva fecha de inicio de los trabajos.

Una vez iniciada la ejecución del Proyecto, el presente Convenio tendrá la siguiente estructura de desembolsos:

- 2do. Desembolso: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Convenio, el cual se efectuará contra la presentación por parte del “ENTE EJECUTOR” ante la “SCCDSel”, del correspondiente certificado de avance del Proyecto, aprobado por la autoridad competente del “ENTE EJECUTOR” que acredite su efectiva ejecución, en adelante el “CERTIFICADO”.
- 3er. Desembolso: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Convenio, el cual se efectuará contra la presentación por parte del “ENTE EJECUTOR” ante la “SCCDSel”, del correspondiente “CERTIFICADO”, aprobado por la autoridad competente del “ENTE EJECUTOR” que acredite su efectiva ejecución.
- 4to. Desembolso: Equivalente al DIEZ (10%) del monto del Convenio, el cual se efectuará contra la presentación por parte del “ENTE EJECUTOR” ante la “SCCDSel”, del correspondiente “CERTIFICADO”, aprobado por la autoridad competente del “ENTE EJECUTOR”. Deberá acompañar con el último “CERTIFICADO”, el Acta de Finalización, acreditando que el Proyecto se encuentra ejecutado en su totalidad y presentar la rendición de cuentas final en un plazo de 15 (quince) días.

LAS PARTES acuerdan que todos los desembolsos que realice la "SCCDSel" o la autoridad competente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, estarán condicionados a la presentación y aprobación de las respectivas rendiciones de cuentas, bajo el régimen de la Resolución MAYDS N° 494/2016 para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, o la que en el futuro la reemplace.

Dichos desembolsos deberán realizarse a la cuenta que fuera informada oportunamente por el "ENTE EJECUTOR".

CLÁUSULA QUINTA: El "ENTE EJECUTOR" designará un Responsable Técnico, quien será el contacto con "SCCDSeI" en todas las cuestiones atinentes al desarrollo del Proyecto. En caso de sustitución de éste, el "ENTE EJECUTOR" deberá notificar dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles y en forma fehaciente a la "SCCDSeI".

CLÁUSULA SEXTA: El "ENTE EJECUTOR" tendrá a su cargo, y por tanto será el único responsable, de la implementación de todos los actos necesarios para impulsar las acciones descriptas en el ANEXO I. Toda modificación relativa al Proyecto deberá contar con la no objeción previa por parte de la "SCCDSeI", como condición necesaria para su implementación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: A los fines de controlar el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, la "SCCDSeI" se atenderá a lo estrictamente descripto en el ANEXO I. La "SCCDSeI" estará facultada para realizar los controles y auditorías que considere pertinentes durante todo el proceso que conlleve la implementación del Proyecto mencionado, pudiendo solicitar la información o documentación complementaria que entendiera necesaria a los efectos de realizar el seguimiento y control del avance del mismo. El "ENTE EJECUTOR" se compromete a garantizar la realización de los controles y/o auditorías.

CLÁUSULA OCTAVA: El personal afectado para el desarrollo de las tareas acordadas en el Proyecto, no tendrá vinculación laboral alguna con la "SCCDSeI". El "ENTE EJECUTOR" mantendrá indemne a su costa a la "SCCDSeI", al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de cualquier acto u omisión.

CLÁUSULA NOVENA: El plazo de ejecución del Proyecto será de xxxxx (X) meses, contados a partir de la fecha de firma del documento que acredite efectivamente el inicio físico del Proyecto. El plazo para la realización del Proyecto podrá ser prorrogado cuando existan causas justificadas, previa no objeción de la "SCCDSeI".

CLÁUSULA DÉCIMA: El "ENTE EJECUTOR", una vez vencido el plazo de ejecución, deberá rendir cuentas del cumplimiento del objeto previsto en el Proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo I de la Resolución aprobatoria del presente, sujeto a la aprobación por parte de la "SCCDSeI", y cumplimentar la Resolución MAYDS N°494/2016 o la normativa vigente al momento de la suscripción del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El plazo de duración del presente Convenio será de TRES (3) años, contados a partir de su suscripción.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente mediando notificación fehaciente a los domicilios denunciados "ut supra" con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Específico, LAS PARTES convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ... días del

mes de ... de 20...-